Asunción, 11 de diciembre de 2.013

DICTAMEN UOC
CD Nº 14/2013 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y PILAS PARA LA SICOM – SEGUNDO LLAMADO"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Visto el Decreto Nº 469/2013 del 10 de octubre de 2013 Por el cual se modifica el artículo 19 del decreto n° 10.611 del 7 de febrero de 2013 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2013 aprobado por la Ley N° 484812013", y se disponen normas complementarias para el proceso de ejecución del plan financiero del Ejercicio Fiscal 2013, el cual en su Art. 4º establece cuanto sigue: Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 1 O "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino", en el marco legal de la Ley N° 2051/2003 y modificaciones vigentes. Quedan exceptuados los llamados previstos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 10611/2013, modificado por la presente disposición.

B) CONCLUSION.-

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto mencionado en el punto anterior, se recomienda la cancelación del presente llamado, a fin de que pueda ser reiniciado a futuro con una posible ampliación presupuestaria.

Se eleva el presente dictamen al Señor Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para el acto administrativo de rigor, salvo mejor parecer

Lic. Patricia Trinidad S.
Encargada de Despacho Operaciones Administrativas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República